

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dn. WALTER RAUL WAYAR
GOBERNADOR INTERINO

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 23 de Enero de 2003

Nº 16.564

Año XCIV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 182049 TIRADA 300 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º B/18
EDICION DE 12 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsajj@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA	<i>Pág.</i>
N° 927 – La Vicuña 1 – Expte. N° 17479.....	328
EDICTO CITATORIO	
N° 916 - I.P.D.V. c/José Enrique Gutiérrez y Cecilia Rogelia Torres	329
COMPRA DIRECTA	
N° 928 – H.P.G.D. San Bernardo N° 5	330
AVISO ADMINISTRATIVO	
N° 925 – Municipalidad de Las Lajitas – Intimación de Pago a Contribuyentes Deudores de Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa General de Servicios Públicos	330

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO	
N° 915 - Marianela Sinópoli.....	332

Sección GENERAL

ASAMBLEA	
N° 926 – Liga Salteña de Fútbol, para el día 27/02/03	332
RECAUDACION	
N° 929 – Del día 22/01/03	333

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 927

F. Nº 138.264

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec – 456/97) que Argentina Diamonds, han solicitado la mensura de la mina «Vicuña I» de Diseminado de Oro Cobre ubicada en el Departamento de Los Andes, que se tramita por Expte. Nº 17479 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

		Y	X
		2546346.2000	7256128.6600
		2546148.5800	7256485.4000
		2547148.5800	7257128.6600
		2548148.5800	7257128.6600
		2548148.5800	7256128.6600
		2547148.5800	7256128.6600
		2548148.5800	7257128.6600
		2549148.5800	7257128.6600
		2549148.5800	7256128.6600
		2548148.5800	7256128.6600
		2549148.5800	7257128.6600
		2550148.5800	7257128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2549148.5800	7257128.6600
		2550148.5800	7257128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2551148.5800	7257128.6600
		2551148.5800	7256128.6600
		2551148.5800	7256128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2546346.2000	7256128.6600
		2547148.5800	7256128.6600
		2547148.5800	7254680.2215
		2547148.5800	7256128.6600
		2548148.5800	7256128.6600
		2548148.5800	7255128.6600
		2547148.5800	7255128.6600
		2548148.5800	7256128.6600
		2549148.5800	7256128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2549148.5800	7255128.6600
		2548148.5800	7255128.6600
		2549148.5800	7256128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2550148.5800	7255128.6600
		2551148.5800	7255128.6600
		2550148.5800	7255128.6600
		2550148.5800	7256128.6600
		2551148.5800	7256128.6600
		2551148.5800	7255128.6600
		2550148.5800	7255128.6600

Y	X		
2547148.5800	7255128.6600	2549148.5800	7253128.6600
2548148.5800	7255128.6600	2550148.5800	7253128.6600
2548148.5800	7254006.1900	2550148.5800	7252128.6600
2547521.9700	7254006.1900	2549148.5800	7252128.6600
2547148.5800	7254680.2214		
		2550148.5800	7253128.6600
2548148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7253128.6600
2549148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7252128.6600
2549148.5800	7254128.6600	2550148.5800	7252128.6600
2548148.5800	7254128.6600		
		2549412.2200	7252128.6600
2549148.5800	7255128.6600	2550050.8100	7252128.6600
2550148.5800	7255128.6600	2550050.8100	7250593.9400
2550148.5800	7254128.6600	2549412.2200	7250593.9400
2549148.5800	7254128.6600		
		2550050.8100	7252128.6600
2550148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7252128.6600
2551148.5800	7255128.6600	2551148.5800	7251347.7100
2551148.5800	7254128.6600	2550238.7100	7251347.7100
2550148.5800	7254128.6600	2550238.5630	7250593.9400
		2550050.8100	7250593.9400
2547521.9670	7254006.1900		
2548148.5800	7254006.1900		
2548148.5800	7253128.6600		
2548792.8100	7253128.6600		
2548792.8100	7251712.0900		
2548148.5800	7254128.6600		
2549148.5800	7254128.6600		
2549148.5800	7253128.6600		
2548148.5800	7253128.6600		
2549148.5800	7254128.6600		
2550148.5800	7254128.6600		
2550148.5800	7253128.6600		
2549148.5800	7253128.6600		
2550148.5800	7254128.6600		
2551148.5800	7254128.6600		
2551148.5800	7253128.6600		
2550148.5800	7253128.6600		
2548792.8100	7253128.6600		
2549148.5800	7253128.6600		
2549148.5800	7252128.6600		
2549412.2200	7252128.6600		
2549412.2200	7250593.9400		
2548792.8100	7251712.0876		

Labor: X= 7257464.0000 Y= 2550896.0000

Superficie 2800.17 Has. colindantes son: Vicuña Expte. N° 17478; Nansa X Expte. N° 16938; La Silla Expte. N° 4444. La superficie afectada es propiedad Fiscal.

Secretaría, 20 de Diciembre de 2002. Dr. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 102,00 e) 23 y 29/01/2003 y 06/02/2003

EDICTO CITATORIO

O.P. N° 916

F. v./c. N° 10.060

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los señores José Enrique Gutiérrez (D.N.I. N° 12.281.528) y Cecilia Rogelia Torres (D.N.I. N° 14.450.866), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana «15» - Parcela 28 - del Grupo Habitacional «555 Viviendas en Finca Inde-

pendencia - Salta Capital», Cuenta N° 484.329/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 17 de Enero de 2003. Firmado: Arq. Adriana Salim, Coordinadora Unidad Ejec. Prog. Descentraliz. IPDUV a/c. Despacho Intervención Resol. N° 641/02.
Imp. \$ 75,00 e) 22 al 24/01/2003

COMPRA DIRECTA

O.P. N° 928 F. N° 138.265

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H. P. G. D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 5- Art. 13

Adquisición: Medicamentos y Anestésicos

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 5- Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 10/01/03 a hs. 11:00 con destino a Farmacia, con el siguiente detalle:

Droguería Magna

Renglones: 1-2-3-4-5-7-8-9-10-11-12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 y 23.

Importe total: \$ 104.455,00.

C. P. N. Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo
Hospital "San Bernardo"

Imp. \$ 25,00 e) 23/01/2.003

AVISO ADMINISTRATIVO

O. P. N° 925

F. N° 138.258

Municipalidad de Las Lajitas

Dpto. Anta- Provincia de Salta

Las Lajitas, 20 de Enero de 2.003

**Intimación de pago a contribuyentes
deudores de Impuesto Inmobiliario Urbano
y Tasa Gral. de Servicios Públicos.**

No existiendo constancias de pago del Impuesto Inmobiliario Urbano y Tasa General de Servicios Públicos (Ex Tasa de Alumbrado, Barrido y Limpieza) en relación con los Catastros urbanos que se indican en planilla anexa a la presente, se intima por este medio a los contribuyentes obligados al pago a regularizar las obligaciones fiscales por los tributos indicados precedentemente, con más los intereses resultantes del art. 172 de la Ordenanza Tarifaria Municipal vigente, en el plazo perentorio de 5 (cinco) días a partir de la última publicación, y/o comunicar formalmente a este Organismo en el supuesto de haber efectuado pagos, munido de la documentación respaldatoria; todo ello bajo legal apercibimiento de gestionar su cobro compulsivo mediante ejecución fiscal, con las costas a su cargo. La presente citación e intimación de pago se formula asimismo en el marco de los art. 7, 8, 9, 32 y concordantes del Código Tributario Municipal. Asimismo se les notifica que las deudas fueron determinadas de acuerdo con lo dispuesto por los art. 43 inc. b) y 48 del citado Código, debiendo el responsable, en caso de disconformidad, plantear la misma hasta la fecha fijada precedentemente para su regularización. Firmado Dr. Alberto Fermani, Intendente Municipalidad de Las Lajitas, Dpto. Anta, Provincia de Salta.

MUNICIPALIDAD DE LAS LAJITAS

PLANILLA ANEXA DE INTIMACION DE PAGO

Contribuyente	Catastro N°.	Bimestres Aducados	Impuesto Inmobiliario Urbano	Tasa de Servicios Públicos	Recargo por Baldo	Intereses Devengados al 15-12-02	Total Adeudado
Garnica, Alicia	3306	10/92 a 50/02	271,05	572,00	271,05	1448,33	2562,43
Martinez, Francisca del Carmen	3131	10/92 a 50/02	271,05	572,00	271,05	1448,33	2562,43
Quintana, Emilio Sebastián	3334	10/92 a 50/02	271,05	858,00	271,05	1820,13	3220,23
Rodriguez, Enrique; Gilabert, Ana	3248	10/92 a 50/02	271,05	572,00	271,05	1448,33	2562,43
Pérez Acha, José Ignacio	11671	30/96 a 05/02	162,63	260,13	81,32	393,18	897,26
Pérez Acha, José Ignacio	11672	30/96 a 05/02	650,13	477,36	0,00	879,44	2006,93
Solá, Jorge	7691	10/92 a 50/02	4333,55	6645,60	2166,78	17089,70	30235,63
Liendro, Sergio Armando	3227	10/92 a 50/02	271,05	572,00	271,05	1448,33	2562,43
Suc. de Lencina, Isidro Ermínio	3220	10/92 a 50/02	271,05	858	271,05	1820,13	3220,23

Dr. Alberto Ferrnani
Intendente Municipal
Las Lajitas - Anta
Salta

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 915

F. N° 138.244

Hugo Alberto Sinópoli L.E. N° 5.076.085 con domicilio en Av. Belgrano 1.675 PA. Salta Capital, transferirá a la Srta. Marianela Sinópoli D.N.I N° 28.543.605 con domicilio en Av. Belgrano 1.953 Salta

Capital el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de un centro de telecomunicaciones en el inmueble de Monge de Ortega 3.073 Villa Los Sauces Salta Capital. Oposiciones dentro de los cinco días de la publicación en Oficinas de Coronel Suárez 85 Salta Capital.

Hugo Alberto Sinópoli

Imp. \$ 75,00

e) 22 al 24/ 01/ 2003

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 926

F. N° 138.259

Liga Salteña de Fútbol

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en el Título III, Art. 8° y Art. 21° del Estatuto vigente, se convoca a los Señores Asambleístas a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 27 de Febrero de 2.003 a horas 20,00, en el Salón de Sesiones "Dr. Héctor Ramón Caruso" de esta Institución, sita en calle Deán Funes N° 535 de la Ciudad de Salta (Capital), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1-Designación de una Comisión para el estudio de los poderes de los Señores Asambleístas.

2- Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta de la presente Asamblea General Ordinaria.

3- Lectura y consideración del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.

4- Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario e Informes del Tribunal de Cuentas de la Liga- Ejercicio año 2.002.

5- Consideración del Cálculo Preventivo de Recursos y Gastos para el Ejercicio del año 2.003.

6- Proclamación de Campeones y Sub Campeones de los Torneos Anuales del año 2.002.

7- Consideración de los Ascensos y Descensos de los Torneos de Primera División de las dos Categorías de la Temporada 2.002.

8- Consideración de la Afiliación Definitiva del Club social y Deportivo Atlas.

9- Consideración de la Desafiliación del Club Federación Argentina.

Se recuerda el Artículo 15° Título III del Estatuto vigente que dice: "La Asamblea tendrá quórum para sesionar con la presencia de la mitad más uno del número total de Presidentes que lo componen, hasta media hora después de la fijada, sesenta minutos más tarde podrá sesionar válidamente con la cantidad de miembros acreditados presentes, en todos los casos deberán respetarse las disposiciones que expresamente requieran determinadas cantidades de votos".

Andrés Resina

Prosecretario

Rubén Zusman

Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 23/01/2.003

RECAUDACIÓN

O.P. N° 929

Saldo anterior	\$ 6.939,50
Recaudación del día 22/01/03	\$ 277,40
Total	<u>\$ 7.216,90</u>

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscribase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.